



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA CD)
Artículo del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Veintitrés (23) de julio de 2021	Hora	2:00	AM	PM X
--------------	----------------------------------	-------------	------	-----------	-------------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	1	4	0	0	6	9	5
Departame nto	Municipi o	Código Juzgad o	Especialid ad	Consecuti vo Juzgado	Año	Consecutiv o														

DEMANDANTES: ADELA OSORIO LOAIZA

SANDRA LILIANA OSORIO LOAIZA

DEMANDADOS: INGEOMEGA S.A.

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP

ARL SURA

LL. GARANTÍA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	2	0	2	0	1	6	0	1	3	9	9
Departame nto	Municipi o	Código Juzgad o	Especialid ad	Consecuti vo Juzgado	Año	Consecutiv o														

DEMANDANTES: MARTHA LUCÍA CARO TEJADA

SANDRA MILENA RICO CARO y otros

LEIDY LILIANA RICO CARO y otro

DEMANDADOS: INGEOMEGA S.A.

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP

ARL SURA

LL. GARANTÍA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

CONTROL DE ASISTENCIA

Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:

Doctora MARIA EUGENIA ALZATE LÓPEZ, apoderada de las demandantes 2014-0695, TP- 109.279

Doctor CARLOS ANDRÉS MUÑOZ MONTOYA, apoderado de las demandantes 2016-01399 TP 115.929

Doctor JUAN FEDERICO HOYOS ZULUAGA, apoderado de INGEOMEGA S.A., TP 37.165

Doctora SUSANA PÉREZ PALACIO, apoderada de EPM, TP 179.951

Doctor JUAN FELIPE LÓPEZ SIERRA, apoderado y representante legal de SURA llamada en garantía, TP 105.527

Doctor RICARDO ALBERTO MACHADO ÁNGEL, apoderado de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., TP 318.140.

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

PISTA 1: Alegatos, sentencia y recurso

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3477742c-98d3-4ca3-9fbb-f436d05823f6?vcpubtoken=c910abab-a6de-433e-a974-fafdbce6ebe9>

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Los apoderados presentes en la audiencia presentaron alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 376 de 2021 del consecutivo general y N° 185 de 2021, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: DECLARAR que la señora ADELA OSORIO LOAIZA es beneficiaria de la pensión de sobrevivientes como cónyuge supérstite del señor HERIBERTO ANTONIO RICO GUERRA.

SEGUNDO: CONDENAR a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a reconocer y pagar a señora ADELA OSORIO LOAIZA la suma de \$148.306.145 a título de retroactivo de pensión de sobrevivientes liquidado desde el 19 de enero de 2012 hasta el 30 de junio de 2021. A partir del 1 de julio de 2021 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. continuará pagando a la señora ADELA OSORIO LOAIZA una mesada pensional equivalente a la suma de \$1.427.256, sin perjuicio de la mesada adicional de diciembre y los incrementos de Ley

TERCERO: CONDENAR a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a reconocer y pagar a la señora ADELA OSORIO LOAIZA la indexación de las mesadas pensionales según la fórmula y directrices expuestas en la motivación.

CUARTO: AUTORIZAR a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a efectuar los descuentos, incluso retroactivos, con destino al sistema de seguridad social en salud.

QUINTO: DECLARAR PROBADA la excepción de culpa exclusiva de la víctima. Las demás excepciones de mérito propuestas por las demandadas, se declaran improbadas.

SEXTO: ABSOLVER a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. de las demás pretensiones formuladas en su contra por la señora ADELA OSORIO LOAIZA y de la totalidad de pretensiones incoadas en su contra por la señora MARTHA LUCÍA CARO TEJADA.

SÉPTIMO: ABSOLVER a INGEOMEGA S.A., EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. de la totalidad de las pretensiones de la demanda.

OCTAVO: COSTAS en ésta instancia a cargo de las demandantes y en favor de INGEOMEGA S.A. y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP. Se fijan las agencias en derecho así:

A cargo de ADELA OSORIO LOAIZA: \$500.000

A cargo de SANDRA LILIANA OSORIO LOAIZA: \$500.000

A cargo de MARTHA LUCÍA CARO TEJADA: \$500.000

A cargo de SANDRA MILENA RICO CARO y sus hijos menores: \$500.000

A cargo de LEIDY LILIANA RICO CARO y su hijo menor: \$500.000

Que se distribuye en partes iguales para EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP e INGEOMEGA S.A..

Lo resuelto, se notifica en **ESTRADOS**.

RECURSOS

Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por el apoderado de las demandantes en el proceso acumulado de radicado 020-2016-01399 en contra de ésta sentencia en el efecto suspensivo. Se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a93f885d0a493c2db43f269f050de926424c33572f613eb4c3fa90d05a51ef8

Documento generado en 23/07/2021 07:20:44 p. m.

Acta Audiencia 05001310501320140049600
05001310502020160139900

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**